



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 10 MAR. 2017

DECRETO N° 368

**VISTOS:**

El certificado de inscripción hábil en Chile Proveedores de don Luis Rodolfo Guerra Zambelich, impreso con fecha 10 de marzo de 2017; el ordinario N° 0220/03, de fecha 10 de marzo de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado del Secretario Municipal de fecha 8 de marzo de 2017, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1061, de fecha 8 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 355, de fecha 8 de marzo de 2017; el acta de evaluación suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora; el ordinario N° 05-139, de fecha 27 de febrero de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 0157/03, de fecha 22 de febrero de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; las declaraciones de conflictos de intereses de fecha 20 de febrero de 2017, suscritas por los integrantes de la comisión evaluadora; el Decreto Alcaldicio N° 140, de fecha 2 de febrero de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 112, de fecha 30 de enero de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 99, de fecha 24 de enero de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 74, de fecha 19 de enero de 2017; el ordinario N° 0060/03, de fecha 19 de enero de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria BL-036, de fecha 9 de noviembre de 2016, visada por las Direcciones de Administración y Finanzas y Control Interno con fecha 17 de enero de 2017; el ordinario N° 1085/03, de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 29 de diciembre de 2016, extendido por el Secretario Comunal de Planificación; la licitación pública ID 4295-60-LR16 "Aseo y Mantenimiento Parque 18 de Septiembre La Serena"; la directiva de contratación pública N° 22, aprobada por resolución exenta N° 568 B, de 2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública; el Decreto Alcaldicio N° 4348, de fecha 12 de noviembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para Registro, Custodia, Devolución y Cobro de Boletas de Garantía Bancarias y otras Caucciones; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en la licitación pública denominada "Aseo y Mantenimiento Parque 18 de Septiembre La Serena" ID 4295-60-LR16, se presentaron dos oferentes, don Luis Rodolfo Guerra Zambelich, rol único nacional y tributario N° [REDACTED], y la empresa Viveros Terranova Compañía Limitada, rol único tributario N° 76.226.840-k.
- 2.- Que de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.3 y 5.4 de las bases administrativas, el día 24 de enero de 2017, a las 10:00 horas, se realizaría una visita a terreno de carácter obligatorio. Que tal como consta el acta disponible en el Sistema de Información, en ésta participaron los dos oferentes y otros dos interesados, los que se identificaron como Sol Verde S.A. e Ingeniería y Servicios Norte Dos Limitada.
- 3.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 99, de fecha 24 de enero de 2017, modificado por Decreto Alcaldicio N° 355, de fecha 8 de marzo de 2017, se designó a los integrantes de la comisión evaluadora.
- 4.- Que tal como lo consigna la comisión evaluadora en el numeral 6 del acta, los dos oferentes presentaron la totalidad de los documentos requeridos en el numeral 5.11 de las bases administrativas, en la forma allí exigida. Que en este punto agrega la comisión, sobre los planes contenidos en el formato N° 6, Plan detallado de trabajo, que ambos oferentes cumplen a cabalidad con las normas establecidas en las especificaciones técnicas, y donde debía incluirse un plan anual de poda, un programa anual de fertilización, un programa anual fitosanitario, lo que debía incluir control de plagas, un plan anual de renovación de especies vegetales, un plan anual de recolección de desechos y un plan anual de mantenimiento de obras civiles.
- 5.- Que en las bases de licitación se han establecido como criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, los siguientes: a) Precio, 30%; b) Experiencia, 35%; c) Mejores condiciones de empleo y remuneraciones, 25%; y d) Presentación oportuna de antecedentes, 10%
- 6.- Que luego del análisis de la propuesta, el oferente don Luis Rodolfo Guerra Zambelich obtuvo un puntaje ponderado de 9,98, tal como se expresa a continuación:

|  | Puntaje factor | Ponderación | Puntaje ponderado |
|--|----------------|-------------|-------------------|
| Precio   | 9,92           | 30%         | 2,98              |
| Experiencia                                    | 10,00          | 35%         | 3,50              |
| Mejores condiciones de empleo y remuneraciones | 10,00          | 25%         | 2,50              |
| Presentación oportuna de antecedentes          | 10,00          | 10%         | 1,00              |
|  |                | 100%        | 9,98              |

Que sobre el precio, señala la comisión que se oferta un monto de \$433.883.520, IVA incluido, por los 36 meses, obteniendo un puntaje de 9.92 puntos ya que el otro oferente presenta un precio más bajo, de acuerdo a la fórmula detallada en el punto N° 6.1.1 de las bases administrativas.

Que respecto a la experiencia, el oferente presenta dos experiencias debidamente respaldadas por un certificado, con un total de seis años, obteniendo el máximo puntaje (10 puntos) de acuerdo a la tabla de evaluación detallada en el punto N° 6.1.2 de las bases administrativas.

Que en cuanto a las mejores condiciones de empleo, consigna la comisión que el oferente presenta una planilla con 11 trabajadores en total, todos con sueldos sobre el mínimo (01 de enero de 2017, fijado en \$264.000), y que de acuerdo a lo establecido en el punto N° 6.1.3 de las bases administrativas obtiene el máximo puntaje (10 puntos).

Que por último, sobre la presentación oportuna de antecedentes, el oferente cumple con la presentación de todos sus antecedentes en el plazo establecido en las bases de licitación, obteniendo un puntaje de 10 puntos de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.4.

7.- Que luego del análisis de la propuesta, el oferente Viveros Terranova Compañía Limitada obtuvo un puntaje ponderado de 8,25, tal como se expresa a continuación:

|  | Puntaje factor | Ponderación | Puntaje ponderado |
|--|----------------|-------------|-------------------|
| Precio   | 10,00          | 30%         | 3,00              |
| Experiencia                                    | 5,00           | 35%         | 1,75              |
| Mejores condiciones de empleo y remuneraciones | 10,00          | 25%         | 2,50              |
| Presentación oportuna de antecedentes          | 10,00          | 10%         | 1,00              |
|  |                | 100%        | 8,25              |

Que sobre el precio, se oferta un monto de \$430.542.000, IVA incluido, por los 36 meses, precio más bajo ofertado, obteniendo el puntaje máximo (10 puntos) de acuerdo a la fórmula detallada en el punto N° 6.1.1 de las bases administrativas.

Que en cuanto a la experiencia, el oferente presenta dos experiencias debidamente respaldadas por certificados, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 5.11.2.1 de las bases administrativas. Que agrega la comisión que sólo se contabiliza la experiencia a partir del año 2010 en adelante, y que por lo tanto, sólo se consideraron dos experiencias, obteniendo un puntaje de 5 puntos.

Que respecto a las mejores condiciones de empleo, el oferente presenta una planilla con 2 tipos de trabajadores, ambos con sueldos sobre el mínimo (01 de enero de 2017, fijado en \$264.000), que en el presupuesto detallado se identifican 11 trabajadores, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 6.1.3 de las bases administrativas, obteniendo el puntaje máximo (10 puntos).

Que por último, sobre la presentación oportuna de antecedentes, el oferente cumple con la presentación de todos sus antecedentes en el plazo establecido en la presente licitación, obteniendo el puntaje máximo (10 puntos), de acuerdo a lo establecido en el punto N° 6.1.4 de las bases administrativas.

8.- Que la comisión evaluadora recomienda adjudicar la licitación pública 4295-60-LR16 "Aseo y Mantención Parque 18 de Septiembre La Serena", al oferente don Luis Rodolfo Guerra Zambelich, rol único nacional y tributario N° [REDACTED] por un monto total de \$433.883.520, IVA incluido, y una cantidad mensual de \$12.052.320, IVA incluido, por un plazo de 36 meses, al haber obtenido la mayor calificación, de 9.98 puntos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos previamente en las bases administrativas.

9.- Que conforme a lo prescrito en el artículo 65, letra j), de la ley N° 18.695, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, aprobación que se ha obtenido en la sesión ordinaria N° 1061, de fecha 8 de marzo de 2017, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con la misma fecha.

**DECRETO :**

1. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública “**ASEO Y MANTENCIÓN PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE LA SERENA**” ID 4295-60-LR16, al oferente don **LUIS RODOLFO GUERRA ZAMBÉLICH**, rol único nacional y tributario N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED]
2. De acuerdo a lo expresado por el adjudicatario en la oferta económica realizada, el valor por los servicios que se adjudican corresponde a la suma total de \$433.883.520, IVA incluido, y un valor mensual de \$12.052.320, IVA incluido.
3. El plazo de los servicios será de 36 meses contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. Para garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, el adjudicatario debe presentar una garantía a la vista, de liquidez inmediata, irrevocable, y en pesos chilenos, extendida a favor de la Municipalidad de La Serena por una cantidad equivalente al 5 % del valor total del contrato, su vigencia será el plazo de ejecución (36 meses) más 90 días hábiles, y su glosa debe señalar “Garantía por fiel cumplimiento del contrato - licitación ID 4295-60-LR16 Aseo y Mantenición Parque 18 de Septiembre La Serena”.

Esta garantía debe entregarse en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de La Serena, antes de la firma del respectivo contrato.

5. Déjese establecido que para todos los efectos legales formarán parte del contrato que se suscriba entre las partes el presente instrumento, las bases administrativas, las especificaciones técnicas, las respuestas a las preguntas, las modificaciones a las bases de licitación, la oferta del adjudicatario, los demás antecedentes acompañados por éste, y todos aquellos documentos que integran la licitación pública ID 4295-60-LR16 y que se han publicado en el Sistema de Información.
6. **SUSCRÍBASE** el respectivo contrato dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que le sea notificado el presente instrumento al adjudicatario a través del Sistema de Información. Al momento de la firma, deberá entregar una nómina con el nombre de los trabajadores que participarán en los servicios que se adjudican.
7. **PUBLÍQUESE** el presente acto en el Sistema de Información, hecho esto, se entenderá realizada la notificación al adjudicatario luego de transcurrir 24 horas.
8. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las consultas respecto a la presente adjudicación podrán realizarse a los correos electrónicos [sergio.rojas@laserena.cl](mailto:sergio.rojas@laserena.cl) y/o [carolina.rivera@laserena.cl](mailto:carolina.rivera@laserena.cl).
9. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.003, área de gestión 2-1-4.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUIGIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación - Administrador Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes  
RJJ/LMV/RS